

Anexo II (b)

ACUERDO DE 5 DE JUNIO DE 2018 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030

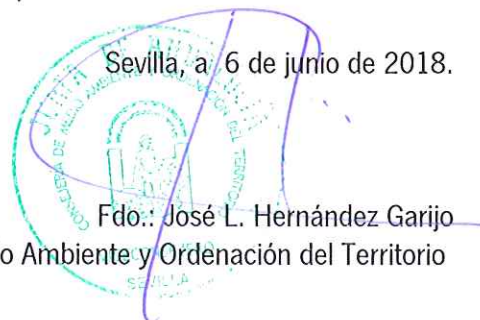
RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Acta del Pleno Ordinario del Consejo Andaluz de Medio Ambiente, celebrado el 17/06/2016 y aprobada por el Pleno celebrado el 23/11/2016 (17/06/2016).	Parcialmente Accesible	2
2	Acta de la sesión del Comité de acciones para el desarrollo sostenible (28/06/2016)	Accesible	
3	Anuncio de 7 de julio de 2016 de apertura del periodo de información pública (BOJA n.º 137 de 19/07/2016).	Accesible	
4	Memoria Económica (20/04/2017)	Accesible	
5	Memoria Justificativa sobre cambio de denominación de la Estrategia (17/05/2018)	Accesible	
6	Informe Dirección General de Presupuestos (28/07/2017)	Accesible	
7	Informe de evaluación de impacto de género (26/09/2017)	Accesible	
8	Listado de entidades consultadas	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, a 6 de junio de 2018.

Fdo.: José L. Hernández Garijo



Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.**-Intimidad de las personas, **2.**- Protección de datos de carácter personal, **3.**- Seguridad pública, **4.**-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.**-Secreto industrial y comercial, **6.**-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.**- Otros.

ACTA DEL CONSEJO ANDALUZ DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADO EL 17 DE JUNIO DE 2016 en sesión ordinaria, en el Salón de Plenos de la Diputación de Sevilla sita en la Avenida Menéndez Pelayo n.º 32 en Sevilla, con la asistencia de los miembros que se relacionan a continuación:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- D. José Fiscal López, Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
- D. José Luís Hernández Garijo, Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
- D^a. M.^a Belén Gualda González, Ilma. Sra. Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático
- D. Rafael Márquez Berral, Ilmo. Sr. Secretario General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana
- D. Francisco Javier Madrid Rojo, Ilmo Sr. Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos.
- D. Fernando Martínez Vidal, Ilmo. Sr. Director General de Prevención y Calidad Ambiental
- D. Juan María Serrato Portillo, Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- D^a. Inmaculada Cuenca Fernández. Ilma. Sra. Directora General de Infraestructuras y Explotación del Agua.
- D. José Manuel Moreira Madueño. Coordinador (Viceconsejería)
- D. Manuel Granados Corona. Consejero Técnico (Viceconsejería)
- D. Juan Contreras González. Jefe Sv. Calidad del Aire (D. G. Prevención y Calidad Ambiental)

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN

- D. [REDACTED]
- D. [REDACTED]
- D^a [REDACTED]

UGT-ANDALUCÍA

- D. [REDACTED]

CC.OO.-ANDALUCÍA

- D^a. [REDACTED]

CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA-FACUA

- D^a [REDACTED]

CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES DE ANDALUCÍA (CAVA)

- D. [REDACTED]

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCÍA

- D. [REDACTED]

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA - CEA

- D. [REDACTED]

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS - FAMP

- D^a. [REDACTED]

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

-D^a. [REDACTED]

CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES

- [REDACTED]
- [REDACTED]

GRUPO EXPERTOS CENTRO ADVO, P.N. SIERRA NEVADA

- D. [REDACTED]

ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES- ASAJA

- D. [REDACTED]

UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES – UPA-A

- D. [REDACTED]

COAG – ANDALUCÍA

- D^a [REDACTED]

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Intervención del Presidente del Consejo Andaluz de Medio Ambiente.
- 2º.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 3º.- Información sobre la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 (EADS 2020)
- 4º.- Información sobre la Estrategia para la Generación del Empleo Medioambiental en Andalucía 2020
- 5º.- Información sobre la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire
- 6º.- Ruegos y Preguntas.

Se inicia la sesión del Consejo Andaluz de Medio Ambiente siendo las 11 horas del día señalado en el encabezamiento.

Preside la sesión el **Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, D. José Fiscal López**, que da la bienvenida y agradece la asistencia a todos los miembros del Consejo (en adelante CAMA).

Comienza su intervención agradeciendo a la Diputación de Sevilla por el ofrecimiento del Salón de Plenos para la celebración de esta reunión del CAMA. Manifiesta su interés en que sea un órgano útil para el desarrollo de las políticas medioambientales y considera imprescindibles los órganos consultivos y de participación, ya que la defensa del Medio Ambiente es tarea de todos, no sólo de las administraciones públicas. Se compromete a convocar una reunión al semestre y adelanta que habrá una nuevo Pleno para el otoño de este año.

A continuación expone un balance de las áreas en las que la CMAOT está trabajando, con especial hincapié en el dispositivo del Plan INFOCA, que en estas fechas es su principal preocupación, con la contratación de 248 trabajadores, el reconocimiento de la categoría de bombero forestal, que va a significar un rejuvenecimiento de la plantilla, y con el elogio a su labor como el mejor de la península.

De los temas del Orden del Día, hace referencia a los mismos. Señala que en el año 2014 se inició la elaboración en paralelo de dos documentos estratégicos con horizonte 2020, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, y la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía. Ambas son instrumentos de directrices y se inscriben en una serie de iniciativas puestas en marcha por la Junta de Andalucía con el cometido general de definir políticas necesarias para cumplir los objetivos marcados en la Estrategia Europa 2020. La oportunidad de elaborar estas estrategias responde al propósito de reforzar la sostenibilidad ambiental, la cohesión social y la economía verde en el conjunto de planes y directrices que se están elaborando en Andalucía.

Estos dos documentos se encuentran en fase de Borrador 1 y han pasado las consultas previas. En los Acuerdos de Formulación se prevé su presentación al CAMA para que aporten sugerencias y participen en la elaboración de los documentos. Con las aportaciones recibidas se elaborará un nuevo borrador para realizar el trámite preceptivo de información pública.

Otro punto a tratar es el de la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire. En Andalucía se han producido mejoras en los últimos años en los que se refiere a la presencia de ciertos contaminantes. No obstante, para enfrentarnos a estos problemas, es necesario incorporar una normativa europea cada vez más exigente, para permitir algo tan esencial como tener una buena calidad del aire en las zonas donde pueden existir mayores niveles de contaminación, como determinadas áreas industriales y en especial, las grandes ciudades, donde las emisiones de tráfico de vehículos constituyen la principal causa responsable de la contaminación.

Sobre la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire, la presentación a este CAMA no está incluida en el procedimiento, sino que es un acto previo y formalmente habrá que presentarla una vez se elabore el segundo borrador.

A continuación se trata el punto 2º del Orden del Día, sobre lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, celebrada el 24 de febrero de 2015. La **Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático, D^a. M.^a Belén Gualda González**, como Secretaria del CAMA, al no haber ninguna aportación a la misma, procede a la **aprobación del Acta**.

En este momento de la reunión la representante de **Ecologistas en Acción D^a** [REDACTED] [REDACTED] interviene para preguntar por el escrito dirigido a la CMAOT ya que no se incluyen los puntos propuestos para este Pleno que se tratarán mas adelante. Quieren mostrar su postura contraria a como se desarrollan estos Plenos, que son meramente refrendatarios, y demandan una participación distinta en estos órganos.

El Consejero responde que muchas de las cuestiones planteadas por este colectivo ecologista se pueden recoger y comentar en esta reunión, y manifiesta que precisamente el objetivo de este Consejo es para incluir las inquietudes y apreciaciones que se produzcan en el seno del CAMA y sobre las Estrategias presentadas. El resto de los temas planteados se retomarán en el punto 6º, de Ruegos y Preguntas.

En el punto 3º del Orden del Día, el **Viceconsejero D. José Luís Hernández Garijo** presenta la **Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible EADS 2020**.

Esta Estrategia, formulada en 2014, tiene como antecedente la Conferencia de Río+20, de 2012. En 2015 se aprueba la Agenda 2030 con los 17 objetivos de Desarrollo del Milenio, que se han cumplido irregularmente pero que han tenido éxitos notables en algunos campos como el abastecimiento de agua potable.

En el contexto europeo, ante la situación de crisis económica internacional de 2008, las instituciones europeas elaboraron la Estrategia Europa 2020, que propone cubrir unos objetivos concretos para esta fecha relacionados con el aumento del empleo, el fomento de la I+D, la reducción de las emisiones y la mejora de la eficiencia energética. La Estrategia Española se aprobó en 2007 y Andalucía aprobó en el año 2003, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, Agenda 21 Andalucía.

LA EADS 2020, junto con la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental (EGEMA 2020), está imbricada en el conjunto de planes y estrategias que ha formulado el gobierno andaluz en 2014 y 2015. Ambas están interrelacionadas y se están elaborando en paralelo de manera que la EGEMA desarrolla la orientación del modelo económico a una economía verde y en concreto el capítulo Competitividad y Empleo de la Estrategia de Desarrollo Sostenible. La Estrategia marco para estos documentos es la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno, 22 de julio de 2014.

La EADS 2020 es un documento de directrices y orientaciones de carácter transversal, que afecta al conjunto de Consejerías. Se ha pretendido reforzar esta horizontalidad recogiendo temas como la Educación o la Competitividad y el empleo, para asentar la idea de que la sostenibilidad afecta al conjunto de sectores de la economía y al conjunto de la sociedad.

Es mas importante que nunca establecer un orden de prioridades en las inversiones públicas, teniendo en cuenta los temas claves de la sostenibilidad: el cuidado del medio ambiente y el territorio, la corrección de las desigualdades sociales y la producción y consumos responsables sin olvidar que hay que evitar retrocesos en los avances conseguidos en materia de políticas medioambientales. Las políticas de empleo en Andalucía son una prioridad en la región, y hay que reforzar la idea de que la economía verde crea empleo y tiene futuro.

El Borrador 1 se ha pasado a consulta de los Centros Directivos de la propia Consejería, al resto de Consejerías, Administración Central y Diputaciones, Universidades, Delegación del Gobierno, Confederaciones hidrográficas, Sindicatos, Cámaras de Comercio y Colegios Profesionales y a un total de 38 entidades y asociaciones representativas de la sociedad.

Paralelamente se incorpora al sitio web de la Consejería el documento de borrador 1 para su consulta y se anima a la ciudadanía a participar, para lo que se ha habilitado una dirección de correo electrónico.

Las propuestas se han analizado y se han incorporado al documento que hoy se presenta al CAMA. El proceso de participación sigue abierto y continuamos recibiendo aportaciones.

La estructura de la Estrategia incorpora una selección de 12 áreas temáticas que se han agrupado en tres bloques conforme a las prioridades de la Estrategia Europa 2020: crecimiento inteligente, sostenible, e integrador.

En el Borrador 2 se van a incluir indicadores de seguimiento por áreas temáticas, y también indicadores sintéticos sobre progreso social que nos sirvan para medir el grado de eficacia de la estrategia en su conjunto, sobre el bienestar de los andaluces.

En el punto 4º, el **Consejero Técnico de Viceconsejería, D. Manuel Granados Corona**, presenta la **Estrategia para la generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020**.

En el marco general de la EADS 2020 antes comentada, y como desarrollo de una de sus doce áreas de actuación, Competitividad y Empleo Verde, se formuló la elaboración en paralelo de la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020, cuyo objetivo, con un carácter más sectorial centrado en el empleo, es reorientar el modelo productivo andaluz hacia una economía verde en la que el medio ambiente sea percibido como motor de desarrollo socioeconómico y reconocida su potencialidad como yacimiento de empleo.

En este documento se establecen las medidas para la consecución de la competitividad de la economía andaluza desde bases sostenibles y con especial énfasis en la ecoinnovación. Se plantean objetivos partiendo de la premisa de un necesario cambio estructural del modelo productivo actual para hacer frente a la crisis económica y potenciar el empleo verde en todos los procesos y sectores de la economía.

El Acuerdo de formulación del EGEMA, de 10 de junio de 2014, se hacía coincidir con la aprobación del nuevo marco de Fondos Europeos, para darle el respaldo económico necesario para su implementación. Presenta una estructura con 12 áreas expositivas, con 15 líneas de actuación y 112 medidas distintas

El objetivo es una reordenación del modelo productivo andaluz hacia una economía verde, mediante un método participativo. Para ello contamos con un directorio de empresas medioambientales y un sistema estadístico mediante el que podemos hacer un seguimiento de la Estrategia.

La contribución económica de la CMAOT en el marco de los programas operativos FEADER y FEDER 2016-2020, es de 852 millones de euros, que van a dar soporte a esta Estrategia. Supone el 80% de la inversión total de los programas de la Consejería. Los EGEMA se han vinculado a cada proyecto de inversión, de manera que tienen respaldo económico-financiero y criterios de priorización definidos. Hay áreas que van a tener una mayor inversión, como las Áreas de gestión de Espacios Protegidos, y actividades forestales sostenibles.

Finalmente, informa que la Estrategia tiene una memoria de seguimiento anual, que permite redefinir y priorizar actividades en función de las necesidades y propuestas recibidas.

En el punto 4º del Orden del Día, **D. Fernando Martínez Vidal, Director General de Prevención y Calidad Ambiental** da paso a la presentación de la **Estrategia Andaluza de Calidad del Aire**, que expone **D. Juan Contreras González, Jefe de Servicio de Calidad del Aire**.

La calidad del aire tiene sobre la salud efectos perniciosos sobre el sistema respiratorio y cardiovascular. La contaminación del aire produce más víctimas que los accidentes de tráfico en la Unión Europea, además de producir problemas graves como los gases de efecto invernadero. Los problemas se concentran en grandes áreas industriales y metropolitanas.

La Unión Europea ha lanzado recientemente el programa "Aire Puro para Europa", que constituye una nueva política de calidad del aire. Con la misma, pretende una más efectiva aplicación de las normas existentes sobre la materia. Contiene objetivos, tanto a corto (2020), como a más largo plazo (2030). En el ámbito nacional en 2013 se aprobó el Plan Aire 2013-2016, que pretende impulsar medidas que actúen ante los problemas de calidad del aire más generalizados en nuestro país, de forma que se respeten los valores legalmente establecidos de calidad del aire, así como prevé nuevos desarrollos normativos como medida para reducir emisiones. Tal y como se afirma en el Plan, los principales problemas de contaminación están asociados a elevados niveles de partículas, óxidos de nitrógeno y ozono. Esta situación es similar a la de otros países europeos, si bien se ve afectada por las circunstancias climatológicas existentes.

En el contexto andaluz, se han aprobado 13 planes de mejora de calidad del aire durante el periodo 2005-2010. La Estrategia Andaluza de Calidad del Aire que aquí se presenta, tiene como objetivos, en primer lugar, la realización de una evaluación exhaustiva de los niveles de calidad del aire existentes en nuestra comunidad. Se analizarán los principales contaminantes, independientemente de la superación o no de las referencias legales y se compararán dichos valores, no sólo con los valores límite que ofrece la legislación vigente, sino también con las guías de calidad del aire de la OMS. A partir de los resultados obtenidos, se plantearán unos objetivos alcanzables en función de la situación de cada zona, se establecerán una serie de medidas particularizadas para cada contaminante y zona. La estrategia, una vez aprobada, se convertirá en el marco de referencia para que las distintas administraciones andaluzas que resulten competentes aprueben sus respectivos planes de mejora de la calidad del aire, o en su caso, propongan las medidas a incluir en los mismos y las ejecuten.

D. [REDACTED] de Ecologistas en Acción, comenta que desde esta asociación harán aportaciones a las tres Estrategias presentadas. Sobre EADS 2020 opina que el problema es conceptual, ya que son orientativas y se pregunta como se van a llevar a cabo ya que no es una ley, sino una mera referencia retórica que orienta a todas las Consejerías, sin detallar como se alcanzará el grado de ejecución. Otra limitación es el "mantra" del "crecimiento sostenible" ya que el crecimiento no puede ser sostenible, evitar ese oxímoron y tener en cuenta el lenguaje en la formulación de la estrategia. Sobre la EGEMA se centra en que los empleos sean de calidad, y alta cualificación para evitar reproducir errores del pasado, ya que se muestran abochornados por la baja cualificación y calidad de los empleos precarios. Como sectores puntales encuentran la construcción sostenible, y que debe ser prioritaria la rehabilitación y cualificación energética, pero que en la Estrategia aparece en el último lugar. Sobre la EACA consulta cómo llega al ciudadano y que instrumentos tiene para reclamar problemas de salud,

y solicita la aplicación de políticas más potentes para la defensa de la calidad del aire, con la introducción de instrumentos de medición en tiempo real.

D^a [REDACTED] de **CCOO**, comenta que venía al Consejo con la expectativa de que se iba a hacer un resumen de los resultados, y que se bajara más a la concreción del proceso, ya que las Estrategias son medidas y objetivos, pero no son actuaciones y proyectos concretos. Le gustaría participar en cómo hacer posibles estos objetivos. También desea conocer sobre los criterios de selección de estas actuaciones ya que son muy generales. Muestra su interés por el seguimiento anual de las Estrategias y pide aclarar si se va a hacer por la administración o por el Consejo. Encuentra prioritaria la creación de empleo verde en Andalucía, y que sean empleos de calidad para que tengan impacto en este necesario cambio de modelo. Sobre la EACA valora positivamente que se tenga en cuenta los valores de medición de la OMS.

D. [REDACTED] de **Ecologistas en Acción** comenta que no tienen las Estrategias, solo el enlace web, a lo que **D. Manuel Granados** responde que se pueden descargar en el mismo enlace. Sobre la EADS expone que en junio de 2014 se remitió al entonces Viceconsejero D. Ricardo Domínguez, tal como consta en la carta que se aporta para que conste en este Acta, que ya existe una EADS Agenda 21. La EADS se elaboró en un proceso largo y con una amplia participación social, e incluía un Plan de Evaluación y Seguimiento que debía ser realizado por un Foro de Desarrollo Sostenible, pero que no se ha hecho nada. Se inicia una nueva EADS sin ver que pasó con la anterior. Al no tener carácter normativo, son directrices que no son vinculantes y que no cumple la propia CMAyOT a pesar de estar aprobado en Consejo de Gobierno. Interpela al Consejo porqué no se ha constituido el Foro y no se ha hecho evaluación de la anterior. Solicita que haya un compromiso legal para que sea de obligado cumplimiento.

A continuación el **Viceconsejero** contesta sobre la EADS que no es intención de este equipo de gobierno que estas tres estrategias presentadas sean papel mojado. Cosa distinta es el establecimiento y vinculación normativa o ejecutiva de las mismas. Son un documento orientador aunque lo apruebe el Consejo de Gobierno pero no es imperativo porque no tiene un soporte legal. Para ello se puede pensar la posibilidad de convertirlas en una norma con otro rango. Queremos recibir alegaciones y contar con la participación de la sociedad para que el borrador 2 las recoja. Comenta que el seguimiento de las estrategias van a estar vinculados a los programas operativos de los fondos europeos en el nuevo marco que se acaba de aprobar. Sobre la EADS Agenda 21 ha habido desde entonces un cambio radical en el contexto europeo que aconseja un cambio de estrategia. Por último comenta que desde la CMAyOT se está haciendo una gran labor en el tema de educación ambiental y voluntariado y que Andalucía es ejemplo de ello para otras comunidades.

D^a [REDACTED] insiste para que la EADS sea útil y opina que es una declaración de buenas intenciones que no se materializa. Pregunta que presupuestos va a tener cada una de las áreas y su seguimiento. Que la CMAyOT no sea juez y parte y reivindicar el derecho a participar en este seguimiento y evaluación, y si se va a hacer una memoria, ya que las políticas deben retroalimentarse y las actuaciones como no se evalúan no se conocen sus resultados. **D. Manuel Granados** responde que se van a vincular las actuaciones a proyectos de actuación concretos, con unos criterios de selección que se abordarán en el borrador 2. El sistema de seguimiento está en el Acuerdo de formulación y será anual, y que si quieren participar expliquen el como hacerlo, se está abierto a la participación.

El **Consejero** expone que la EADS Agenda 21 era avanzada, valiente y vanguardista, y cree que sí se ha avanzado. Hace un año entendimos la idoneidad de hacer una nueva Estrategia con el compromiso de que se aplique, y que puede ser un paso previo a un Plan con mayor vinculación.

El **Consejero** agradece estas presentaciones, y procede a abrir el punto 6º y último del orden del día, relativo a **Ruegos y Preguntas**.

Comienza el turno Dª [REDACTED] por el **Consejo Andaluz de Universidades**, que defiende el papel de las Universidades, que trabajará de forma coordinada y que esta participación en estas estrategias va a ser activa. Solicita en relación con el empleo verde, que se apoye a los jóvenes investigadores y la labor de trabajo de campo que realizan los estudiantes universitarios. Defiende que en proyectos internacionales como LIFE, que la coordinación científica debe partir de las Universidades. Sobre la Estrategia de Calidad del Aire sugiere que se tenga en cuenta también a las partículas biológicas como polen y esporas, ya que el nivel de alergias en la población asciende al 24% de afectados. Hicieron una petición al Parlamento Europeo pero no había regulación sobre estas partículas. A la hora de establecer límites es difícil, a través de AENOR se están estableciendo estos límites y se cuenta ya con una hoja técnica, que se ha remitido al Ministerio y Consejerías de Salud y Medio Ambiente desde 2014, y que ahora es el momento de presentar un plan de intenciones, aunque reconoce que falta financiación.

Dª [REDACTED] de **FACUA** pregunta sobre la situación de la empresa Ercros, comentado que se ha hecho traslado a la Fiscalía del Estado sobre irregularidades cometidas por esta empresa, tras el archivo del caso por la Fiscalía de Huelva, por falta de contestación de la DT de Huelva. Pregunta si la CMAyOT ha detectado estas irregularidades, a lo que el Viceconsejero responde que esta cuestión excede del contenido de este Pleno del CAMA y que se tratará de dar una respuesta.

D. [REDACTED] de **CAVA**, reflexiona sobre la necesidad de empezar por la base y la educación ambiental, y dar ejemplo para las nuevas generaciones. Desde la Asociación de Vecinos de Alcalá de Guadaíra se reclama a los colegios que una estrategia presentada sobre que los perros no hagan sus necesidades quedó archivada y sin respuesta.

El **Consejero**, sobre la participación en el CAMA, propone que se plantee incluir en el Orden del Día puntos a tratar que provengan de cualquier institución, pero que hay que llegar a un consenso y que sean temas de ámbito general e interés para el Consejo, que se puedan hacer estas aportaciones en el plazo de un mes ya que se compromete a que haya un nuevo Pleno del CAMA en otoño, el cual se podría celebrar en alguna Sede de los organismos miembros.

Dª [REDACTED] pregunta por el Anteproyecto de Ley de Cambio Climático ya que hicieron alegaciones en su día. También interpela sobre una PNL de amianto en los centros educativos, dada la preocupación social en este tema, insta al Consejo de Gobierno a un plan integral que inventarié el amianto en los colegios públicos y su retirada. Solicita al Consejo que eleve la preocupación por este tema de actualidad.

D. **Fernando Martínez Vidal** responde que en la Estrategia de Calidad del Aire ya se recogen las aportaciones de distintos colectivos. Sobre el tema de Ercros informa que desde la DT Huelva sí se ha contestado a la Fiscalía de Huelva y se ha abierto expediente informativo, y se han hecho tres inspecciones con la AMAyA. El espíritu de la CMAyOT es colaborar al máximo contra presuntas negligencias o delitos. Sobre el amianto, se está trabajando desde el Servicio de Residuos y Calidad del Suelo y cuando se desmantela hay unos protocolos para su manejo para garantizar la salud laboral. Es un tema que preocupa a toda la Junta de Andalucía y vamos a trabajar en esa dirección.

Dª. **Belén Gualda González** interviene como Secretaria del Consejo, para aclarar que el CAMA es un órgano consultivo y solicita que la información sea compartida por todos los miembros del Consejo en el caso de que el CAMA quiera evaluar algún informe sobre temas a tratar en el Pleno. Sugiere que se puede hacer de forma telemática y que este punto se ponga en común para que el Consejo se posicione.

Sobre las cuestiones particulares opina que no deben entrar en el orden del Día. En este punto, se disculpa por el retraso en contestar la solicitud efectuada por Ecologistas en Acción sobre los datos de analítica de las estaciones depuradoras de aguas de Andalucía 2014 y 2015, y se hace entrega de dos CDs con la información en formato digital a los representantes de la organización ecologista presentes en este Pleno del Consejo.

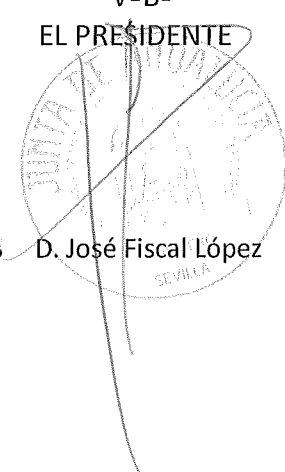
D. [REDACTED] plantea que la mitad del orden del Día sea propuesto por la CMAyOT y la otra mitad por los miembros del Consejo.

Informa ante el Pleno sobre la Sentencia del Tribunal Supremo por la que se anula el Decreto 15/2011 de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos. Al haber sido la entidad recurrente, y solicita que se trate como tema en el CAMA. También desea que se trate el asunto del glifosfato, ya que han mandado cantidad de informes al respecto ya que es una sustancia cancerígena y en España se autoriza su uso en parques naturales. Por ultimo, manifiesta su protesta y disconformidad sobre la entrega recientemente de los Premios Andalucía de Medio Ambiente a la Fundación Migres, y pregunta el criterio por el que se le ha concedido. El **Viceconsejero** responde que no se puede cuestionar la trayectoria de estos premios y la limpieza de su procedimiento, de la que Ecologistas en Acción ha formado parte como premiados y como parte del jurado en ocasiones.

D^a. [REDACTED] pregunta por la actitud de la CMAyOT sobre un evento con la asistencia de 23.000 personas los días 1 a 3 de julio en un pinar colindante con el PN de la Breña y Marismas del Barbate, y que es zona ZEC, ya que no hay ningún permiso concedido. Han pedido reunión urgente a la Junta Rectora del Parque. La competencia es del Ayuntamiento de Barbate, pero al afectar a una ZEC tiene que tener una evaluación ambiental, insta a la Consejería que tome las medidas necesarias para que este evento no se permita. El **Viceconsejero** y **D. Javier Madrid, Director General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos** responden que la Junta Rectora debatió el tema. Sí se ha notificado que no se puede hacer el evento y aun así el Ayuntamiento insiste en celebrarlo. No obstante, van a dar respuesta de lo que desde la CMAyOT se puede hacer, darán instrucciones pertinentes al respecto, ya que es una zona forestal donde no se permite la acampada.

D. **Rafael Márquez**, como **Secretario de Ordenación del territorio y Sostenibilidad Urbana** interviene a continuación para comentar sobre otra petición efectuada por Ecologistas en Acción para tratar el tema de su competencia sobre las Vías Pecuarias en el CAMA. Informa que les parece mas conveniente la celebración de reuniones bilaterales para tratar este asunto, y de ser conveniente se trasladará al próximo pleno.

No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 15 horas de la fecha indicada en el encabezamiento, de todo lo cual da fe la Secretaria del Consejo.

VºBº
EL PRESIDENTE

D. José Fiscal López
SEVILLA

LA SECRETARIA

Dña. M.ª Belén Gualda González

ANEXO:

Habiendo recibido comunicación de Ecologistas en Acción, con fecha 7 de julio de 2016, en la que se solicita que se incorpore el siguiente documento al Acta del Pleno del Consejo Andaluz de Medio Ambiente celebrado el 17 de junio de 2016, se procede de conformidad con lo solicitado.

**ACTA DEL COMITÉ DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
SESIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2016**

En la sesión del Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible (CADS) celebrada el día 12 de noviembre de 2010, se aprobó una propuesta de procedimiento por escrito para la agilización de trámites relacionados con Planes Ambientales, según la cual la propuesta debe ser comunicada por escrito mediante correo electrónico a sus miembros, dando un plazo de 15 días naturales desde la fecha de su recepción para que se pronuncien. Transcurrido dicho plazo sin oposición por escrito de ninguno de los miembros, la propuesta se considerará informada.

De acuerdo con lo anterior, con fecha de 28 de junio de 2016, por orden del Excmo. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calidad de Presidente del CADS, se ha requerido a los miembros del citado Comité, informe de los siguientes puntos:

- Informe a la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020
- Informe a la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020

A continuación se recogen los pronunciamientos recibidos en relación con los puntos anteriormente citados:

1) La **Secretaría General de Economía**, de la Consejería de Economía y Conocimiento remite por correo electrónico informes relativos a la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 elaborados por ese Órgano Directivo y la Dirección Dirección General de Planificación Económica y Estadística, que se encuentran anexos a este Acta con denominaciones “03_SGE_EGEMA2020” y “03_DGPEYE_EADS2020” respectivamente.

2) Por parte de la **Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía** se reciben correo electrónico de 28 de julio de 2016 y posterior oficio de fecha de entrada de 5 de Agosto, adjuntándose sendos informes respecto a la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 y a la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020, ambos se encuentran anexos a este Acta como adjuntos “04_IDEA_EADS2020.pdf” y “04_IDEA_EGEMA2020.pdf” respectivamente.

3) La **Dirección General de Administración Local** remite correo electrónico el 7 de julio de 2016 aportando los siguientes informes:

- **SOBRE BORRADOR 1 DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2020.**

1.- USO DE LOS TÉRMINOS “COORDINACIÓN” Y “COOPERACIÓN”

El texto del borrador hace alusión a la palabra **“coordinación”**, este término hace referencia a una situación de supremacía o preeminencia de una de las partes.

También, el texto objeto de revisión usa repetidamente los términos **“cooperación”**. Este términos implican una situación de igualdad y voluntariedad entre las partes.



Código:640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye	PÁGINA	1/11

La Estrategia, habla de la **“coordinación y cooperación interinstitucional”** y de la **“coordinación y cooperación interadministrativa”** .

Conforme a lo expuesto, es necesario no confundir el término **“coordinación”**, con el términos **“cooperación”**.

En las relaciones de la Comunidad Autónoma con los Municipios Andaluces, es necesario recordar que las facultades de coordinación sobre la actividad de las entidades locales de su competencia deben efectuarse de la forma y con los requisitos establecidos en los artículos 58 y 59 de la LAULA, es decir, a través de planes sectoriales e intersectoriales con la oportuna previsión legal, siempre que se den determinados requisitos y sin que estas funciones de coordinación puedan afectar, en ningún caso, a la autonomía de las entidades locales.

En el caso de la cooperación y la colaboración, los instrumentos adecuados para ello son la creación de órganos paritarios de colaboración, previstos en el artículo 85 de la LAULA, que determina que se crearán por ley, con carácter deliberante o consultivo, y sin perjuicio de los órganos específicos que puedan establecer los planes sectoriales de coordinación.

2.- USO DE LOS TÉRMINOS COMARCA Y COMARCAS

El borrador hace referencia en sus páginas 124 y 125 a los **términos comarca y comarcas**.

A este respecto, es preciso recordar que el Estatuto de Autonomía para Andalucía regula la **comarca** en su artículo 97, señalando que la misma se configura como la agrupación voluntaria de municipios limítrofes con características geográficas, económicas, sociales e históricas afines. Igualmente señala que por Ley del Parlamento de Andalucía podrá regularse la creación de comarcas, que establecerá también sus competencias y que se requerirá en todo caso el acuerdo de los Ayuntamientos afectados y la aprobación del Consejo de Gobierno. Actualmente no existen comarcas formalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma por Acuerdo del Consejo de Gobierno. Por tanto, utilizar los términos comarca y comarcas puede producir confusión y en cualquier caso habrá que entender que el uso de dichos términos en esta Estrategia carecen de un significado técnico jurídico preciso que puede inducir a confusión con el territorio de la comarca, en cuanto ente territorial dotado de una organización política en un espacio determinado.

3.- USO DEL TÉRMINO ÁREA METROPOLITANA

El texto de la Estrategia, usa el término “área metropolitana”.

A este respecto, es preciso recordar que el Estatuto de Autonomía para Andalucía regula las áreas metropolitanas en su artículo 94. Y el artículo 43.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las define del siguiente modo: “Las áreas metropolitanas son Entidades locales integradas por los Municipios de grandes aglomeraciones urbanas entre cuyos núcleos de población existan vinculaciones económicas y sociales que hagan necesaria la planificación conjunta y la coordinación de determinados servicios y obras”. Actualmente no existen áreas metropolitanas formalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma. Por tanto, utilizar el término “área metropolitana” puede producir confusión y en cualquier caso habrá que entender que el uso de dicho término en la Estrategia carece de un significado técnico jurídico preciso o puede inducir a confusión con el territorio del área metropolitana, en cuanto ente territorial dotado de una organización política en un espacio determinado.

Código:640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye	PÁGINA	2/11

4.- EXPRESIÓN “RESIDUOS MUNICIPALES”

En la página 94, se recoge el término “residuos municipales” definidos como *“aquellos cuya recogida, transporte y tratamiento es competencia de las entidades locales, y se recogen en contenedores de recogida en masa y en otros destinados a la recogida selectiva.”*. Y se continua afirmando que *“Estos residuos constituyeron en 2012 algo más de 4,8 millones de toneladas (casi el 40% del total), seguido de un grupo de residuos procedentes de instalaciones que gestionan residuos y de tratamiento de aguas (25,6%) y residuos de construcción y demolición (14,7%);...”*.

El primer grupo de residuos previsto en el párrafo anterior parece hacer referencia a otro concepto ya acuñado tanto en la legislación básica -art. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-, como en la normativa andaluza -art. 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía-, cual es el de **“residuos sólidos urbanos o municipales”**.

Por tanto procedería sustituir una expresión por otra en todos los apartados en que aparece: pags. 94 (texto y figura 34), 95 (figura 35), 99, 101 (por dos veces) y 203.

5.- COMPETENCIAS MUNICIPALES Y AYUNTAMIENTOS

En la página 103 se concreta la Medida CAL AMB 3.7 en *“Reforzar los medios municipales para ejercer las atribuciones competenciales de los Ayuntamientos andaluces en el ámbito de la declaración y delimitación de los suelos contaminados, así como de la aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado.”*. Igualmente, en el cuadro que aparece en la página 224 referido al resumen de medidas se reitera tal expresión de *“las atribuciones competenciales de los Ayuntamientos andaluces”*. Entendemos que está incorrectamente usada la expresión puesto que las atribuciones competenciales se han de predicar de las organizaciones territoriales, los municipios, nunca de sus órganos de gobierno y administración, los ayuntamientos. A fin de no caer en redundancia se propone la sustitución por el siguiente texto en ambos casos **“las atribuciones competenciales de los municipios andaluces ...”**.

- **SOBRE BORRADOR 1 DE LA ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIOAMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2020.**

1.- COMPETENCIAS

En la página 59 aparece el siguiente texto: *“Coexisten competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Cuenca del Guadalquivir, Cuencas del Segura y del Guadiana), la Junta de Andalucía y otros entes (ayuntamientos), lo cual dificulta la gestión y coordinación.”*. Entendemos que está incorrectamente usada la expresión puesto que las atribuciones competenciales se han de predicar de las organizaciones territoriales -Estado, Comunidades Autónomas y municipios en este caso-, nunca de sus órganos de gobierno y administración,- Administración General del Estado, Junta de Andalucía y a Ayuntamientos-. Por ello, se propone la sustitución por el siguiente texto **“... Coexisten competencias del Estado, que las ejerce a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (Cuenca del Guadalquivir, Cuencas del Segura y del Guadiana), DE la Comunidad Autónoma de Andalucía y de los municipios, lo cual dificulta la gestión y coordinación.”**

2.- USO DEL TÉRMINO COMARCA

La Estrategia hace referencia al **término comarca**.

Código:640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye	PÁGINA	3/11

A este respecto, es preciso recordar que el Estatuto de Autonomía para Andalucía regula la **comarca** en su artículo 97, señalando que la misma se configura como la agrupación voluntaria de municipios limítrofes con características geográficas, económicas, sociales e históricas afines. Igualmente señala que por Ley del Parlamento de Andalucía podrá regularse la creación de comarcas, que establecerá también sus competencias y que se requerirá en todo caso el acuerdo de los Ayuntamientos afectados y la aprobación del Consejo de Gobierno. Actualmente no existen comarcas formalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma por Acuerdo del Consejo de Gobierno. Por tanto, utilizar el término comarca puede producir confusión y en cualquier caso habrá que entender que el uso de dicho término en esta Estrategia carecen de un significado técnico jurídico preciso que puede inducir a confusión con el territorio de la comarca, en cuanto ente territorial dotado de una organización política en un espacio determinado.

3.- USO DEL TÉRMINO ÁREA METROPOLITANA

El texto de la Estrategia, usa el término **“área metropolitana”**.

A este respecto, es preciso recordar que el Estatuto de Autonomía para Andalucía regula las áreas metropolitanas en su artículo 94. Y el artículo 43.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las define del siguiente modo: *“Las áreas metropolitanas son Entidades locales integradas por los Municipios de grandes aglomeraciones urbanas entre cuyos núcleos de población existan vinculaciones económicas y sociales que hagan necesaria la planificación conjunta y la coordinación de determinados servicios y obras”*. Actualmente no existen áreas metropolitanas formalmente constituidas en nuestra Comunidad Autónoma. Por tanto, utilizar el término **“área metropolitana”** puede producir confusión y en cualquier caso habrá que entender que el uso de dicho término en el borrador carece de un significado técnico jurídico preciso o puede inducir a confusión con el territorio del área metropolitana, en cuanto ente territorial dotado de una organización política en un espacio determinado.

4.- EXPRESIÓN “RESIDUOS MUNICIPALES”

En las páginas 70 y 71 se recoge el término **“residuos municipales”** que, en realidad parece referirse a otro concepto ya acuñado tanto en la legislación básica -art. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local-, como en la normativa andaluza -art. 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía-, cual es el de **“residuos sólidos urbanos o municipales”**. Por tanto procedería sustituir una expresión por otra en ambos casos.

5.- RED DE CAMINOS Y SU TITULARIDAD

En las páginas 140 y 141 se expone que *“De esta red de caminos, el 38% son de titularidad de la Junta de Andalucía, el 34% pertenece a los Ayuntamientos, casi el 26% son de propiedad privada y aproximadamente el 2% son de otras entidades públicas.”*. Efectivamente, como se afirma al final del texto reproducido, los titulares son las entidades, públicas o privadas, no sus órganos de gobierno y administración. Por tanto, el texto debería sustituirse por el siguiente: **“De esta red de caminos, el 38% son de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el 34% pertenece a los municipios, casi el 26% son de propiedad privada y aproximadamente el 2% son de otras entidades públicas.”**

Código:640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye	PÁGINA	4/11

4) Desde la **Dirección General de Infancia y Familias**, en el marco del II Plan de Infancia y Adolescencia en Andalucía 2016-2020 se realizan las siguientes propuestas remitidas por correo electrónico el 8 de julio de 2016:

Con respecto a la **Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020** consideramos que:

El **II Plan de Infancia y Adolescencia 2016-2010** establece como una de sus líneas estratégicas (Línea 1) “**Construir una nueva cultura de la infancia que contemple a las personas menores como personas activas y protagonistas de sus propias vidas, respetando su individualidad**”, línea estratégica que se concreta en la **medida de Acercamiento de la infancia y la adolescencia a la cultura y al medioambiente**.

Por ello proponemos que en las líneas de actuación del la **Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020**, en caso de considerarlo oportuno, se podría añadir en la **Medida Gob. 1.2** la colaboración de los **Consejos de Participación Infantil** en el diseño de estrategias y actividades.

Asimismo, en el punto relativo al Marco Estratégico de Cohesión Social incluido en la Estrategia (página 199), proponemos añadir en el ámbito andaluz la referencia específica al II Plan de Infancia y adolescencia de Andalucía 2016-2020, incluido en la página web de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En relación a la **Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020** se propone la posibilidad de incluir una referencia concreta a la contratación preferente en este ámbito de familias con hijos e hijas menores de edad en situación de pobreza, así como de jóvenes que hayan sido tutelados durante su minoría de edad por la Junta de Andalucía. En este sentido sería también conveniente fomentar la formación específica para el desarrollo de tareas en este ámbito por parte de los colectivos citados anteriormente, generando así mismo fuentes de información dirigidas a la ciudadanía acerca de como acceder a este empleo.

5) La **Secretaría General de Innovación, Industria y Energía** envía correo electrónico con fecha 13 de julio de 2016, en el cual remite sendos informes a los documentos propuestos:

- **OBSERVACIONES AL BORRADOR DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2020 (EADS2020)**

OBSERVACIONES EN EL ÁMBITO ENERGÉTICO

En primer lugar, por su afección a todo el contenido del documento, es necesario mencionar que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, el 27 de octubre de 2015, la Estrategia Energética de Andalucía 2020 (en adelante EEA2020). Esta Estrategia marca las directrices de la Junta de Andalucía en materia de política energética hasta 2020 y por tanto cualquier otra planificación sectorial de la Junta de Andalucía que incida en aspectos energéticos deberá estar en consonancia con los principios, objetivos y líneas de actuación del citado documento.

Asimismo, la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía aprobó el pasado 9 de junio de 2016 el primer Plan de Acción, de los dos en los que se divide la ejecución de esa Estrategia, que incluye las 117 acciones que se llevarán a cabo durante el período 2016-2017 para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.

Código:64oxu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	64oxu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye	PÁGINA	5/11

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha participado, bajo el principio de gobernanza tanto en el proceso de elaboración de la EEA2020, formando parte de la Comisión de Redacción de la misma, como en el proceso de elaboración del primer Plan de Acción, formando parte del Órgano de Evaluación y aportando acciones a llevar a cabo en el marco de la EEA2020. En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conoce los documentos finales a los que hacemos referencia.

En base a lo anterior, se hacen las siguientes

OBSERVACIONES:

1. Las referencias a la Estrategia Energética de Andalucía 2020 como documento estratégico de la Junta de Andalucía en política energética deben actualizarse al haberse aprobado el documento en Consejo de Gobierno
2. Los Principios Guía y Objetivos de la EADS2020 deben guardar coherencia con los principios inspiradores y con los Objetivos de la EEA2020
3. Las referencias a planificación que incida en aspectos energéticos deben actualizarse, en concreto, debe mencionarse el **Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía Horizonte 2020**
4. La información, datos numéricos y gráficos de carácter energético incluidos fundamentalmente en el capítulo 4.6 Energía, o en cualquier otro punto del documento, no están actualizados y deben estarlo conforme a los datos publicados en la Web de la Agencia Andaluza de la Energía que se indican a continuación:
 - En esta web se encuentra la herramienta **info-ENERGÍA** que recoge estadísticas y gráficos en formato Word, Excel y pdf de carácter oficial incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, aprobado por el Parlamento de Andalucía del 17 de julio de 2013, elaboradas por la Agencia Andaluza de la Energía como integrante del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
 - Asimismo, en la web de la Agencia se dispone de información actualizada sobre las infraestructuras energéticas de Andalucía, tanto en el ámbito regional como provincial en diversos informes denominados **Plantas de generación e infraestructuras energéticas de Andalucía (MIEA)**
 - Los datos relativos a biomasa y biocarburantes (consumo, producción, empresas...) se encuentran actualizados en sendos informes en la misma página web **La biomasa en Andalucía y Los biocarburantes en Andalucía**
 - La caracterización de aspectos energéticos de Andalucía que se realiza en el punto 4.6.1. Diagnóstico, debe ir en línea con la información contenida en la Web de la Agencia Andaluza de la Energía
5. Los objetivos incluidos en el punto **4.6.2. Objetivos** deben ser coherentes con los objetivos de la EEA2020. Se propone por tanto añadir en el objetivo número 3 lo siguiente: “3. Fomentar el sector de las energías renovables **y de la eficiencia energética** como motor de desarrollo socioeconómico en el marco de una nueva economía verde.”

Código:64oxu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	64oxu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye	PÁGINA	6/11

6. El DAFO del punto 4.6.3. debe ser coherente con el DAFO de la EEA2020

7. Las medidas del punto 4.6.4. deben tener una correspondencia con las líneas de actuación de la EEA2020.

OBSERVACIONES EN EL ÁMBITO DE LA MINERÍA

1. En la página 70 del documento, entre los recursos naturales, no se hace mención a la actividad extractiva, aunque sí se nombra el recurso geológico pero no como un valor económico.

Por ello se considera necesario que la estrategia de desarrollo sostenible contemple adecuadamente a la actividad extractiva, como fuente imprescindible de abastecimiento de materia prima mineral para el desarrollo sostenible de la población y con una importante incidencia en el territorio de forma temporal.

Se considera además, que para la defensa del medio ambiente es imprescindible tomar conciencia de las actividades que tienen implantación necesaria en el mismo.

El documento no tiene en cuenta la planificación minera y en concreto la Estrategia Minera de Andalucía 2020, recientemente aprobada por Consejo de Gobierno (Acuerdo de 28 de junio de 2016), por lo que se propone su inclusión en el Marco Estratégico de las Políticas sobre Recursos Naturales de la página 65, en el que también debería considerarse, a nivel europeo, la Iniciativa sobre las Materias Primas, como una línea política comunitaria relativa a los recursos naturales geológico-mineros.

Consideramos que para que el desarrollo pueda ser considerado sostenible, en la sociedad actual, en su afección económica, se basa en la disponibilidad de agua, energía, materias primas (industria extractiva), suelo, capital social y capital financiero. La no consideración de estos factores o su sola consideración como amenazas y no como oportunidades, de crecimiento y desarrollo, pero de una forma sostenible, puede mermar el valor de la EADS 2020

OBSERVACIONES EN EL ÁMBITO DE COMERCIO

1. En la página 175 del documento: dentro del marco 2014-2020 y Objetivo temático 3 "Mejorar la competitividad de las Pyme", recoge la Medida PROD-CONS 1.4 Promocionar la **artesanía**, especialmente desarrollada por **mujeres** y personas con diversidad.....

En este sentido observar que el II Plan Integral para el Fomento de la artesanía en Andalucía 2014-2017, aprobado por Decreto 166/2014, de 2 de diciembre, ya cuenta con una línea estratégica completa **Línea IV**, dedicada al "fomento del papel de la mujer en el sector artesano", así como diversas actuaciones recogidas dentro de las restantes líneas estratégicas, como son, por citar algunas de ellas:

- **Línea I:** Medida 3.1.1.1.4. Promover acuerdos entre artesanas....y distintas Administraciones para cursos formación artesanal....a desempleadas.....
- **Línea II:** Medida 3.2.1.1.3 Organizar actuaciones que favorezcan la artesanía de zonas rurales.....
- **Línea II:** Medida 3.2.1.1.4 Crear un manual para jóvenes de zonas rurales sobre oficios artesanos en que recursos endógenos sean motor de desarrollo...

Línea II: Medida 3.2.1.1.7 Fomentar continuidad oficios artesanos en zonas rurales de manera conjunta con Administración gestora de Parques Naturales.....

Respecto estas actuaciones debe tenerse en cuenta que las medidas del II Plan integral para el fomento de la artesanía en Andalucía, están previstas para aplicación en relación con artesanas y artesanos inscritos

Código:640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye	PÁGINA	7/11

en el Registro de Artesanos de Andalucía o para fomentar la creación de empresas artesanas susceptibles de inscribirse en el mismo.

No obstante, pueden celebrarse acuerdos de colaboración entre las Consejerías a fin de desarrollar actuaciones conjuntas, destinadas al cumplimiento de los objetivos en que confluyen tanto el documento de EADS 2020, como el II Plan integral para el fomento de la artesanía en Andalucía.

OBSERVACIONES EN EL ÁMBITO DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

1. En la página 32 y sucesivas del documento, se recoge información de las TIC y del sector TIC con datos de 2011. Consideramos que se pueden sustituir por datos mas actualizados a través de fuentes estadísticas oficiales de del INE o el IECA:

<http://www.ine.es/dynt3/inebase/index.htm?type=pcaxis&file=pcaxis&path=%2Ft09%2Fe02%2F%2Fa2015-2016>

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/iea/consultasActividad.jsp?CodOper=33&sub=62092>

Asimismo, respecto a las estadísticas de equipamiento TIC en hogares, existen datos más actualizados en el INE:

http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176741&menu=ultiDatos&idp=1254735976608

- **INFORME DE OBSERVACIONES AL BORRADOR ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIOAMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2020**

OBSERVACIONES EN EL ÁMBITO ENERGÉTICO

En primer lugar, por su afección al contenido del documento, es necesario mencionar que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, el 27 de octubre de 2015, la Estrategia Energética de Andalucía 2020 (en adelante EEA2020). Esta Estrategia marca las directrices de la Junta de Andalucía en materia de política energética hasta 2020 y por tanto cualquier otra planificación sectorial de la Junta de Andalucía que incida en aspectos energéticos deberá estar en consonancia con los principios, objetivos y líneas de actuación del citado documento.

Asimismo, la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía aprobó el pasado 9 de junio de 2016 el primer Plan de Acción, de los dos en los que se divide la ejecución de esa Estrategia, que incluye las 117 acciones que se llevarán a cabo durante el periodo 2016-2017 para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha participado, bajo el principio de gobernanza tanto en el proceso de elaboración de la EEA2020, formando parte de la Comisión de Redacción de la misma, como en el proceso de elaboración del primer Plan de Acción, formando parte del Órgano de Evaluación y aportando acciones a llevar a cabo en el marco de la EEA2020. En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conoce los documentos finales a los que hacemos referencia.

En base a lo anterior, se hacen las siguientes

Código:640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye	PÁGINA	8/11

OBSERVACIONES:

Gestión sostenible de la energía: energía renovable

1. Actualizar las referencias a la Estrategia Energética de Andalucía 2020 como documento estratégico de la Junta de Andalucía en política energética.

2. La información, datos numéricos y gráficos de carácter energético no están actualizados. Se propone que se actualicen conforme a los datos publicados en la Web de la Agencia Andaluza de la Energía que se indican a continuación:

- En esta web se encuentra la herramienta **info-ENERGÍA** que recoge estadísticas y gráficos en formato Word, Excel y pdf de carácter oficial incluidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, aprobado por el Parlamento de Andalucía del 17 de julio de 2013, elaboradas por la Agencia Andaluza de la Energía como integrante del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- Asimismo, en la web de la Agencia se dispone de información actualizada sobre las infraestructuras energéticas de Andalucía, tanto en el ámbito regional como provincial en diversos informes denominados **Plantas de generación e infraestructuras energéticas de Andalucía (MIEA)**
- Los datos relativos a biomasa y biocarburantes (consumo, producción, empresas...) se encuentran actualizados en sendos informes en la misma página web **La biomasa en Andalucía y Los biocarburantes en Andalucía**

3. El DAFO del punto 4.3. debe ser coherente con el DAFO de la EEA2020 Se señala como debilidad “el empleo de diferentes tipologías de materias primas que dificulta la sistematización del proceso de generación de electricidad a partir de la biomasa”. Esto está técnicamente resuelto, y además en muchos casos se trata de una fortaleza, ya que permite una mayor garantía en el suministro de biomasa. Las mezclas permiten ajustar los parámetros de combustión y facilitar la homogenización de los parámetros físico químicos del combustible a la entrada en caldera.

4. En general, las medidas del punto 4.4 deben tener una correspondencia con las actuaciones de la EEA2020.

Sobre algunas medidas concretas puede indicarse lo siguiente:

- Medida 4.3. Desarrollar un procedimiento administrativo de autoconsumo, para simplificar y unificar los trámites necesarios para poner en marcha instalaciones de producción de energía de pequeña potencia a través de fuentes renovables:

El procedimiento ya está establecido, no obstante se incluye una acción a desarrollar en el Plan de Acción 2016-2017 de la Estrategia Energética de Andalucía, “Análisis de viabilidad del autoconsumo y elaboración de una guía de tramitación”, por lo que la medida propuesta por el borrador de Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020 debería adaptarse a la acción aprobada en el Plan de Acción.

- Medida 4.4. Investigar la viabilidad y desarrollar, en su caso, el potencial de los antiguos molinos de marea y otras formas de generación de energía eléctrica a partir de la energía del mar y del océano.

Código:640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye	PÁGINA	9/11

Se propone considerar trabajos ya realizados por la Agencia Andaluza de la Energía disponibles en su web. Coordinación con medidas relacionadas recogidas en Plan de Acción de la Estrategia Energética 2020.

- Medida 4.5. Restaurar, modernizar y poner en funcionamiento las pequeñas centrales hidráulicas existentes, y estudiar la viabilidad de construir nuevas aprovechando pequeños saltos de agua. Mismo comentario que medida 4.4

Construcción sostenible: edificación, rehabilitación y eficiencia energética

En general se observa en el texto de este capítulo muchas referencias a trabajos realizados por otros organismos nacionales e internacionales, pero no se incorpora lo realizado en Andalucía por la Junta de Andalucía y las empresas del sector en materia de Construcción Sostenible, como la aprobación del **Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía**.

Movilidad sostenible

En el análisis DAFO se indica como AMENAZA “Basar el consumo del vehículo eléctrico en energías no renovables”. Se considera que debería incorporarse como OPORTNIDAD ya que Andalucía dispone un elevado potencial de recursos renovables que puedes ser aprovechado para la generación eléctrica para el vehículo eléctrico, así como biocarburantes o hidrógeno.

OBSERVACIONES EN EL ÁMBITO DE LA MINERÍA

1. En el Marco Estratégico sobre Competitividad y Empleo Verde debería hacerse referencia a la Estrategia Minera Andalucía 2020, recientemente aprobada (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2016) y reconocer y fomentar la actividad extractiva sostenible, un aprovechamiento racional de los recursos mineros, un incremento de la reutilización y el reciclaje de los productos basados en materias primas minerales y una reducción, por tanto, del consumo de estas. Tanto el desarrollo rural, como la cohesión social, son dos de los valores de la industria extractiva, por el carácter de actividad propia del suelo rural que tiene y que se constata en el entorno dónde se lleva a cabo la misma.

OBSERVACIONES EN EL ÁMBITO DE COMERCIO

1. En la pagina 129 del documento, en relación con el objetivo temático 6 "...promover la eficiencia de recursos" y OT 8 "promover el empleo..." respecto la medida 5.3 Incentivar la diversificación mediante incorporación de actividades complementarias compatibles con la producción ecológica, comola artesanía...., con la mejora de los puestos asociados", se hace la misma observación que en el documento de la EADS 2020.

6) La **Agencia Pública Puertos de Andalucía** en correo electrónico enviado el 15 de julio de 2016 expresa que el borrador recibido no presta atención suficiente a los puertos situados en el litoral andaluz que no son de interés general. Parece necesario insistir que existen otros puertos, competencia de la administración regional, en los cuales se desarrollan las actividades de la flota pesquera, principalmente artesanal, y de la flota de recreo. Estos puertos e instalaciones portuarias se sitúan, especialmente en el arco atlántico, en parques intermareales de alto valor ambiental por lo que requieren un permanente equilibrio entre las actividades que se desarrollan en los mismos, con importante impacto en las economías locales, y la preservación de los valores ambientales.

Código:640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	640xu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye	PÁGINA	10/11

6) Por parte de la **Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil**, se recibe oficio de fecha de entrada de 28 de julio de 2016, adjuntándose sendos informes respecto a la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 y a la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020, ambos se encuentran anexos a este Acta como adjuntos “16_CJI_EADS2020.pdf” y “16_CJI_EGEMA2020.pdf” respectivamente.

EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE ACCIONES
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Javier Soto Vázquez

Código:64oxu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER SOTO VAZQUEZ	FECHA	17/10/2016
ID. FIRMA	64oxu707P0HH0HjYtJ5iN0QIbg50Ye	PÁGINA	11/11

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Viceconsejería, de apertura del periodo de información pública para la presentación de alegaciones de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2014.

El Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 25 de marzo de 2014, aprobó la formulación de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020. En cumplimiento de este Acuerdo y conforme al apartado cuarto, Procedimiento de elaboración y aprobación, una vez consultados los órganos de participación social y de coordinación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se somete el documento de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 al trámite de información pública, para que cualquier persona o entidad pueda examinarla y formular las alegaciones u observaciones que estime pertinentes durante el plazo de 45 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La documentación se encuentra a disposición del público en la página web de esta Consejería:
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/estrategiadesarrollosostenible2020>.

Las alegaciones pueden presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, Casa Sundheim; 41071, Sevilla), a través del sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, área Participa, o por correo electrónico a la dirección estrategiadesarrollosostenible2020.cmaot@juntadeandalucia.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

**MEMORIA ECONÓMICA DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO
SOSTENIBLE 2020**

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006 de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera de las actuaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, se emite la presente Memoria Económica de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020.

1. Antecedentes

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio formula en el año 2014 la elaboración de dos documentos estratégicos con horizonte 2020, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible y la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía. Ambas se inscriben en una serie de iniciativas puestas en marcha por la Administración de la Junta de Andalucía con el propósito general de definir políticas para cumplir los objetivos marcados en la Estrategia Europa 2020.

Y al mismo tiempo Andalucía debe elaborar herramientas para la aplicación en el ámbito regional de los tratados internacionales sobre desarrollo sostenible que España ha suscrito, en los que se conviene que el compromiso intergeneracional en la conservación de la naturaleza debe ser una máxima del desarrollo económico y que los procesos económicos, sociales y ambientales están interrelacionados y son interdependientes. El último de estos compromisos se deriva de la Agenda 2030 de Naciones Unidas que recoge 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible para abordar en los próximos 15 años y en la que se recomienda a las autoridades regionales que formulen sus propias estrategias de actuación.

Se dan, en consecuencia, las circunstancias propicias para formular una nueva Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, también con horizonte en el año 2020, en paralelo a los documentos marco de la Unión Europea y a la programación de los fondos estructurales. Esta Estrategia ha de surgir de la colaboración institucional y de la participación ciudadana, cumpliendo con los objetivos de coordinación y buena gobernanza y considerando el derecho a la participación y a la transparencia que garantiza, entre otras normas legales la Ley 27/2006, de 18 de julio, de derecho al acceso a la información y a la participación ambiental, y conforme al principio de participación esbozado en la Cumbre de Estocolmo de 1972 y consolidado en la Declaración de Río 92.

2. Justificación

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 (EADS 2020), formulada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en marzo de 2014, es una herramienta de definición de directrices políticas de carácter transversal. Estas directrices se concretan en la definición de más de 200 medidas a implementar por la administración autonómica, organizadas en líneas de actuación de las doce áreas estratégicas en las que se ha organizado la Estrategia. Partiendo de la premisa de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces (conforme al principio primero

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	640xu763B7BFXJgoP0WV4GmWeFgD0x	PÁGINA	1/4

de la cumbre de Estocolmo 72 y principio primero de la cumbre de Río 92, que sitúa a los seres humanos en el centro de las acciones relacionadas con el desarrollo sostenible) y contribuir a la recuperación económica, la EADS 2020 se plantea dos objetivos generales:

- Trasladar los acuerdos ambientales internacionales y nacionales al contexto regional y contribuir a su aplicación práctica con las singularidades propias de la región andaluza
- Orientar y reforzar la implementación de políticas de desarrollo sostenible en Andalucía, con la máxima coordinación interinstitucional y en el marco de planificación y programación para los fondos estructurales de la UE y de las directrices marcadas por la Estrategia Europa 2020.

Además, la Estrategia persigue los siguientes objetivos específicos:

- Preservar la riqueza y variedad del medio natural para las generaciones futuras aplicando la máxima de responsabilidad intergeneracional.
- Propiciar un desarrollo económico compatible con la conservación de los recursos naturales y con los principios de igualdad y de cohesión social, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social.
- Fomentar la integración de las personas en riesgo de exclusión social trasladando a la escala regional el objetivo de los tratados internacionales sobre la erradicación de la pobreza.
- Modificar gradualmente los modelos de consumo y producción no sostenibles en la dirección de una economía verde.
- Contribuir a la generación de empleo mediante la implantación progresiva de un modelo productivo en el que el medio ambiente sea percibido como motor de desarrollo socioeconómico y reconocida su potencialidad como yacimiento de empleo.
- Profundizar y reforzar en la gobernanza ambiental fomentando la coordinación interinstitucional y la participación activa de la ciudadanía.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 se inscribe en el conjunto de planes elaborados por el gobierno andaluz orientados a aportar soluciones a la situación de crisis sistémica y cambio global que afronta la región, al igual que el conjunto del estado y la UE, en la vertiente del refuerzo de la sostenibilidad ambiental de la economía andaluza y la promoción de la integración y equidad social, como base de un modelo de desarrollo sostenible. Y en la misma línea, participa de la idea central de las propuestas contenidas en todos estos instrumentos, que es la necesidad de cambio hacia un modelo de economía verde generadora de nuevos empleos y fundamentada en la innovación y la ecoeficiencia. Sin olvidar, por otra parte, que la actual coyuntura de crisis financiera y de dificultades de financiación obliga a las instituciones a un esfuerzo permanente por evitar un retroceso en los avances conseguidos en materia de medio ambiente.

Como precedente y punto de partida, Andalucía dispone desde el año 2003 de una Estrategia propia de sostenibilidad ambiental, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, Agenda 21 Andalucía. Este documento identificó los principales retos en un horizonte de diez años y se organizó en veinticuatro áreas temáticas de las que se desgranaron orientaciones de actuación para las instituciones públicas y privadas.

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	640xu763B7BFXJgoP0WV4GmWeFgD0x	PÁGINA	2/4

Estas orientaciones generales se apoyaron en seis criterios operativos: irreversibilidad cero, aprovechamiento sostenible, emisión sostenible, eficiencia tecnológica, precaución y prevención.

Desde aquel año 2003, el contexto económico y social ha variado sustancialmente, tanto a nivel mundial como a escala europea, nacional y regional. La realidad económica se ha ido moviendo a una rapidez muy superior a la realidad social y política. La crisis económica y financiera que se inicia en 2008 y la crisis ambiental global, han supuesto un freno al largo período de crecimiento de las economías más desarrolladas del planeta y han puesto de manifiesto las debilidades estructurales de la economía europea y española, que ha conocido una recesión de dos años (2011-2013). Y una de las principales consecuencias de estos hechos en los países desarrollados se ha producido en los mercados de trabajo que han conocido una brusca caída del empleo.

Por otra parte, el propio concepto de desarrollo sostenible, ya instalado en el siglo XXI entre las prioridades de las instituciones internacionales y nacionales y en el discurso político de los gobernantes, ha experimentado una evolución en sus fundamentos, inicialmente centrados en la incorporación de las consideraciones ambientales en la economía, y actualmente orientados a la consecución de un modelo de organización socioeconómica equilibrado, que considere conjuntamente la prosperidad económica, la integración social y la protección ambiental.

Partiendo de estos precedentes, los principios que sustentan la Estrategia Andaluza de Desarrollo sostenible 2014-2020 son los siguientes:

Armonía con la naturaleza, parte del reconocimiento de que el planeta tierra es nuestro hogar y el ser humano debe promover la armonía con la naturaleza

Compromiso intergeneracional, en el respeto a la naturaleza y en la herencia a futuras generaciones está en el fundamento de la acepción clásica de desarrollo sostenible, aquel que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades, según quedó definido en 1987 en el Informe Brundtland.

Responsabilidad compartida, la consecución de un desarrollo sostenible es una labor compartida por el conjunto de la sociedad, instituciones públicas, privadas, empresas, agentes sociales y ciudadanía.

Cohesión social, la dimensión social del desarrollo sostenible implica que su consecución debe ser un proceso inclusivo, centrado en el bienestar humano, que beneficie y de participación a todas las personas. El avance equilibrado de las tres dimensiones del desarrollo sostenible se convierte en un requisito indispensable, la igualdad y la justicia social están en la base del desarrollo sostenible.

La EADS 2020 se ha dividido en doce áreas temáticas que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible y que se corresponden con los objetivos prioritarios del Marco estratégico comunitario 2014- 2020 y las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020 y se vinculan con los Objetivos de Desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Las áreas se han agrupado en tres bloques conforme a las prioridades de la Estrategia Europa 2020:

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	640xu763B7BFXJgoP0WV4GmWeFgD0x	PÁGINA	3/4

crecimiento inteligente, sostenible e integrador. El análisis de cada una de estas doce áreas se ha organizado en tres apartados: un diagnóstico con la descripción de la situación actual y la identificación de retos a corto y medio plazo, una relación de las principales debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (matriz DAFO) sobre la que formular las líneas de actuación desagregadas en medidas dirigidas fundamentalmente a las administraciones públicas pero también al sector privado y a la ciudadanía en general.

Dimensión social

Cohesión social
Educación y formación
Gobernanza

Dimensión ambiental

Recursos naturales
Calidad ambiental
Energía
Cambio climático
Movilidad

Dimensión económica

Competitividad y empleo verde
Producción y consumo sostenibles
Innovación y tecnologías de la información y comunicación
Desarrollo rural

3. Contenido económico

En cuanto a las repercusiones económicas no se prevé que la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020 conlleve ningún tipo de gasto, ni por lo tanto genere incremento de gasto o disminución de ingresos.

La evaluación de la incidencia económica tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible se puede consultar en el sitio web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/estrategiadesarrollosostenible2020

El Viceconsejero

Jose L. Hernández Garijo

Avda. Manuel Siurot, 50. 41013 Sevilla
Teléfs. 955 00 34 00 / 955 00 35 00
Email: viceconsejeria.cmaot@juntadeandalucia.es

4

Código:640xu763B7BFXJgoP0WV4GmWeFgD0x.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	20/04/2017
ID. FIRMA	640xu763B7BFXJgoP0WV4GmWeFgD0x	PÁGINA	4/4

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA
ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2020**

Denominación Acuerdo de Formulación: Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible **2020**
Denominación propuesta: Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible EADS **2030**

La formulación de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible EADS 2030 se acordó con la denominación de **Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020** (Acuerdo de 25 de marzo de 2014, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020) aunque en el texto del Acuerdo no se hace referencia al ámbito temporal de aplicación.

Ha habido un conjunto de circunstancias que hacen necesario un **cambio de denominación a Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030** que implica el cambio de ámbito temporal de referencia aunque sin entrar en contradicción alguna con el Acuerdo.

En primer lugar hay que considerar que el cambio de denominación y de marco temporal no afecta a los contenidos, objetivos, estructura y líneas de actuación previstas en el Acuerdo de formulación ni entra en contradicción ni incoherencias con el texto acordado. Por definición, las políticas de desarrollo sostenible precisan de un largo plazo para su aplicación y evaluación y, por otra parte, esta Estrategia es un documento de directrices y orientación de políticas de largo recorrido que no se ven afectadas, en lo esencial, por coyunturas concretas. Así ocurre con el cambio climático, la protección de los océanos, la erradicación de la pobreza o el modelo de producción y consumo, por poner algunos ejemplos de temáticas que incluye la Estrategia.

Cuando se formuló la EADS 2020 en 2014 , en adelante EADS 2030, se consideró oportuno que se enmarcara en las iniciativas que se estaban poniendo en marcha desde el gobierno autonómico en el contexto de la Estrategia Europa 2020 como otras Estrategias que se han aprobado en estos años.

Una circunstancia determinante se refiere a la alineación de la EADS con los pronunciamiento internacionales sobre desarrollo sostenible. Cuando se acordó la formulación en marzo de 2014 todavía no estaba aprobada definitivamente la Agenda 2030 de Naciones Unidas con los 17 Objetivos de desarrollo sostenible, por lo que no se podía establecer como marco de referencia aunque ya se conocían los borradores. Esta resolución de Naciones Unidas aprobada en septiembre de 2015 con un horizonte hasta 2030 constituye el marco de acción para todas las políticas sobre desarrollo sostenible que se implementen en los países firmantes, entre los que se encuentra España. Y todas los objetivos de las áreas estratégicas de la EADS responden a los objetivos y metas de la Agenda 2030 a la que Andalucía da cumplimiento a través de esta EADS 2030. Por este motivo es coherente que tenga su mismo marco temporal considerando además que los contenidos de la EADS 2030 están elaborados para este mismo horizonte



Avda. Manuel Siurot, 50, 41013
Telf: 955 003 408- Fax: 955 003795
Email: coordinacionviceconsejeria.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu9008R0KLI/ccmg0pkwxGhj9RL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	64oxu9008R0KLI/ccmg0pkwxGhj9RL	PÁGINA	1/2

Por estos motivos,

- Largo plazo necesario para la aplicación de las políticas de desarrollo sostenible y la necesidad de disponer de más de dos años para aplicar las medidas de la EADS 2030.
- Alineamiento con la Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible de Naciones Unidas, al que esta Estrategia da respuesta como contribución propia de Andalucía
- La inexistencia de contradicciones ni incoherencias con lo recogido en el Acuerdo de formulación

Se considera que es necesario y factible el cambio de denominación de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020 que aparece en el Acuerdo de Formulación a Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

Sevilla, 15 de mayo de 2018

El Viceconsejero

Jose L. Hernández Garijo



Avda. Manuel Siurot, 50, 41013
Telf: 955 003 408- Fax: 955 003795
Email: coordinacionviceconsejeria.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu9008R0KLI/cmg0pkwxGhj9RL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE LUIS HERNANDEZ GARIJO	FECHA	17/05/2018
ID. FIRMA	640xu9008R0KLI/cmg0pkwxGhj9RL	PÁGINA	2/2

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y ADMIN. PÚBLIC DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (2910/00202/00000)
	SALIDA
	28/07/2017 14:30:34
	2017203300030777

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. MEDIO AMB. ORDE. TERRIT. S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (4210/00201/00000)
	ENTRADA
	28/07/2017 14:30:35
	2017203300033492

Fecha: 28 de julio de 2017

Destinatario:

Su referencia: SVLI 956/2017

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Nuestra referencia: IEF-00244/2017

S.G.T. CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Asunto: **INFORME** - Proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020

AV. Manuel Siurot 50 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 19/05/2017, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto: **“Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020”**.

En respuesta a los requerimientos realizados por este Centro con fechas 23 y 29 de junio, la información queda completada con fecha 11 de julio de 2017.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 constituye el instrumento de orientación estratégica para alcanzar la sostenibilidad ambiental, económica y social de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y para la contribución de Andalucía a los objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas recogidos en la Agenda 2030 y en las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europea 2020 y otros compromisos.

Dicha Estrategia es una herramienta de definición de directrices políticas de carácter transversal, que se concretan en una serie de medidas a tomar por la Administración Autonómica, organizadas por áreas estratégicas y líneas de actuación.

La premisa que constituye el punto de partida es mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces y contribuir a la recuperación económica, para después alcanzar unos objetivos generales y otros específicos, en la vertiente del refuerzo de la sostenibilidad ambiental de la economía andaluza y la promoción de la integración y equidad social como base de modelo de desarrollo sostenible, así

C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana).
41092 - SEVILLA

1 / 3



JESUS HUERTA ALMENDRO		28/07/2017	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km309667BDCC5E95D3AB6BF35B5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

como la necesidad de cambio hacia un modelo de economía verde generadora de nuevos empleos y fundamentada en la innovación y ecoeficiencia.

Analizada la documentación que acompaña al borrador del Acuerdo, se realiza un requerimiento de ampliación de información por entender que de dicha Estrategia pudiera derivarse coste económico de las Líneas de Actuación que contempla y así mismo se solicita información sobre disponibilidad de fondos para su financiación así como certificado de otras Consejerías por su posible participación en la misma.

En contestación al requerimiento anterior y a otra solicitud posterior reiterando la necesidad de valorar esta actuación, argumentan que la presente Estrategia es un documento de directrices generales, y de orientación de políticas que se concreta en líneas de actuación y medidas sin carácter normativo ni vinculante, que no implica gasto directamente imputable a su implementación.

En este documento, aducen, se definen principios Guía derivados de convenios internacionales sobre desarrollo sostenible, recursos naturales, cambio climático, industria y otros de aplicación global que implican a agentes públicos y privados. Se trata de líneas de actuación y medidas dirigidas al conjunto de las Administraciones Públicas, a instituciones privadas y a la ciudadanía en general y su aplicación será compartida por todos estos agentes.

Referente a su ejecución, explican que muchas de las líneas de actuación ya están incorporadas a las distintas planificaciones aprobadas por la Administración de la Junta de Andalucía u otras Administraciones, pretendiendo con esta Estrategia reforzar su importancia para la consecución del desarrollo sostenible. Otras, sin embargo, son propuestas derivadas de los diagnósticos realizados en la Estrategia y van a requerir su incorporación a planes y programas.

En cualquier caso, aclaran en su memoria, el carácter general de todas las actuaciones propuestas en la Estrategia que nos ocupa, requieren de una mayor concreción ulterior, por cada uno de los agentes responsables para poder estimar el gasto y financiación. Desde la propia Estrategia como instrumento de definición de directrices políticas, no es imposible concretar el gasto, o la fuente de financiación, como tampoco el ejercicio presupuestario de su ejecución.

Explican en el apartado 5 de la propia Estrategia, que el marco temporal de vigencia de la Estrategia, aunque se inicia en paralelo al marco financiero de implementación de los fondos europeos 2014-2020, es el largo plazo y debe extenderse al periodo de vigencia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, hasta 2030. La propia naturaleza de los componentes de desarrollo



JESUS HUERTA ALMENDRO		28/07/2017	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km309667BDCC5E95D3AB6BF35B5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

sostenible requieren de una perspectiva a largo plazo y de un largo recorrido para evaluar la incidencia económica de las políticas.

Por otra parte, continua explicando dicho apartado 5, que es por ese carácter director y estratégico, por lo que no incorpora una previsión económica para su implementación, que tendrá que realizarse en otro nivel de planificación y programación.

Concluyendo, la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020, trata de orientar las políticas de la Comunidad Autónoma, en la adopción de decisiones y actividades de desarrollo sostenible, hacia un modelo de organización que considere conjuntamente la prosperidad económica, la inclusión social y la protección ambiental, ante el nuevo concepto de desarrollo sostenible y la nueva situación socioeconómica.

En este sentido, será en un momento posterior cuando las líneas de actuación recogidas en la Estrategia se incorporen, en su caso, en planes y programas de las administraciones e instituciones competentes cuando pueda concretarse el gasto y su financiación en función de las disponibilidades presupuestarias en el marco de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Será en ese momento cuando los referidos planes y programas serán objeto de informe en virtud del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

Lo que se informa a los efectos oportunos

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



C/ Juan Antonio de Vizarrón (Edificio Torretriana).
41092 - SEVILLA

3 / 3

JESUS HUERTA ALMENDRO		28/07/2017	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NH2Km309667BDCC5E95D3AB6BF35B5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2020

ÍNDICE

1. Objeto
2. Impacto sobre la igualdad de género
3. Fundamentos normativos
4. Evaluación de los efectos sobre la igualdad de género de la Estrategia andaluza de desarrollo sostenible 2020, EADS 2020
 - 4.1. Contenidos de la EADS 2020
 - 4.2. Valoración del impacto de la EADS 2020 en la igualdad
5. Sistema de seguimiento de la incidencia de la EADS 2020 sobre la igualdad de género
6. Anexo

1- OBJETO

Es objeto de este informe la evaluación de los impactos que sobre la igualdad de género puedan tener las medidas contenidas en la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020 así como el análisis de la integración de la perspectiva de género en dicha Estrategia con carácter previo a su aprobación y entrada en vigor. De este modo, el análisis de la información disponible en materia de género, contrastada con las propuestas de la estrategia, puede permitir realizar correcciones para mejorar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Andalucía.

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020, en adelante EADS 2020, es un plan estratégico promovido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación para impulsar el desarrollo sostenible en Andalucía mediante la propuesta de actuaciones en doce áreas consideradas clave para la consecución de un modelo socioeconómico equilibrado.

2- IMPACTO SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO

La EADS tendrá efectos positivos sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres porque el propio concepto de desarrollo sostenible lleva implícita la igualdad de género y uno de los objetivos expresamente formulados en la Estrategia es la promoción de iniciativas que reduzcan las desigualdades entre hombre y mujeres, como se explicará en el apartado 4.2. de este informe. Y para este propósito se establecen trece medidas específicamente dirigidas a la promoción de la igualdad de género.



Avda. Manuel Siurot, 50, 41013
 Telf: 955 003 408- Fax: 955 003795
 Email: coordinacionviceconsejeria.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu842J85JQXhGdCc5Q6gvzq0YAB.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSEFA VICTORIA BLAZQUEZ CALZADA	FECHA	26/09/2017
ID. FIRMA	640xu842J85JQXhGdCc5Q6gvzq0YAB	PÁGINA	1/7

3.- FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Desde el año 2003, en Andalucía se realiza el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos aprobados por el Consejo de Gobierno, así como el enfoque de género en los presupuestos de la Comunidad Autónoma, según estableció la ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (artículos 139 y 140).

Posteriormente, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, vino a reforzar esta obligatoriedad, estableciendo que se tendrá en cuenta el impacto por razón de género del contenido de las leyes y disposiciones reglamentarias de la Comunidad Autónoma (artículo 114).

La ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, hizo extensiva la evaluación del impacto por razón de género (art 6) a los planes: Los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres... Todos los planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, en el proceso de tramitación de esas decisiones, deberá emitirse, por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, define el informe de evaluación del impacto de género como un documento en el que se recoge una evaluación previa de los resultados y efectos que las disposiciones evaluadas puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos. Este informe recogerá la información necesaria para identificar las desigualdades de género existentes en relación con el objeto de la disposición o plan, realizará los oportunos análisis para detectar el impacto previsible en la igualdad y propondrá posibles medidas para subsanar las desigualdades, si fuera necesario.

En virtud del artículo 4 del citado Decreto, esta Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para emitir el presente informe de evaluación del impacto de género de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020, al ser el centro directivo promotor de la estrategia.

4. EVALUACIÓN DE LOS EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2020

4.1. Contenidos de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020

La EADS 2020, como se indicia en el apartado 1 de este informe, es un plan estratégico promovido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para orientar las políticas de desarrollo sostenible en Andalucía conforme a los pronunciamientos de Naciones Unidas y la Unión Europea. Es un instrumento de directrices generales y recomendaciones recogidas en líneas de actuación y medidas orientativas que requerirán un desarrollo posterior y su incorporación, en su caso, en planes y programas de las administraciones e instituciones competentes. Va dirigida, fundamentalmente, a la administración autonómica, pero también a otras administraciones públicas y a instituciones privadas y conjunto de la ciudadanía.



Avda. Manuel Siurot, 50, 41013
 Telf: 955 003 408- Fax: 955 003795
 Email: coordinacionviceconsejeria.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu842J85JQXhGdcc5Q6gvzq0YAB.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSEFA VICTORIA BLAZQUEZ CALZADA	FECHA	26/09/2017
ID. FIRMA	640xu842J85JQXhGdcc5Q6gvzq0YAB	PÁGINA	2/7

La EDAS 2020 se estructura en doce áreas temáticas representativas de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, social, ambiental y económica, para cada una de las cuales se han definido objetivos y líneas de actuación desgranadas en medidas. Entre las áreas se encuentra la cohesión social, la educación, la calidad ambiental, la energía o la competitividad y el empleo verde.

ESTRUCTURA DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DESARROLLO SOSTENIBLE 2020 12 ÁREAS TEMÁTICAS	
DIMENSIÓN	ÁREAS TEMÁTICAS EADS 2020
SOCIAL	1. COHESIÓN SOCIAL
	2. EDUCACIÓN
	3. GOBERNANZA
AMBIENTAL	4. RECURSOS NATURALES
	5. CALIDAD AMBIENTAL
	6. ENERGÍA
	7. CAMBIO CLIMÁTICO
ECONÓMICA	8. MOVILIDAD
	9. INNOVACIÓN Y TICS
	10. COMPETITIVIDAD Y EMPLEO VERDE
	11. PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE
	12. DESARROLLO RURAL

El procedimiento de elaboración de la EADS 2020, conforme a los principios de transparencia, cooperación y coordinación, se ha abierto a la participación de las Consejerías de la Junta de Andalucía, otras administraciones públicas e instituciones privadas y a la ciudadanía a través de asociaciones o individualmente. (Ver Anexo, Figura 1)

4.2. Valoración del impacto de la EADS 2020 en la igualdad

Por la propia naturaleza y objetivos de la EADS 2020 el impacto sobre la igualdad de género va a ser positivo. El propio concepto de desarrollo sostenible descansa en sus fundamentos sobre la cohesión social y la igualdad entre mujeres y hombres. De hecho uno de los 17 Objetivos de desarrollo sostenible formulado por Naciones Unidas para el 2030, y plenamente incorporado a la EADS 2020, es alcanzar **la igualdad entre los género y empoderar a todas las mujeres y niñas** (Objetivo 5 de la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 2015). En esta misma línea, la EADS 2020 es un plan horizontal en el que la igualdad de género se ha integrado como un contenido propio de la Estrategia.

Entre los objetivos la EADS 2020, expresamente definidos en el documento en el capítulo 2, se encuentra “la promoción de iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas y de género de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno”.



Avda. Manuel Siurot, 50, 41013
Telf: 955 003 408- Fax: 955 003795
Email: coordinacionviceconsejeria.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu842J85JQXhGdccc5Q6gvzq0YAB. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	JOSEFA VICTORIA BLAZQUEZ CALZADA	FECHA	26/09/2017
ID. FIRMA	640xu842J85JQXhGdccc5Q6gvzq0YAB	PÁGINA	3/7

Esta perspectiva está presente en todas las áreas y líneas de actuación propuestas. Y precisamente se ha considerado como un área clave para la consecución de un modelo de desarrollo sostenible la cohesión social, que es el área estratégica 1 de la EADS 2020. En concreto en el diagnóstico del área de cohesión social, se dedica uno de los apartados al análisis a la igualdad de género y el Objetivo 5 de este área de la EADS 2020 es **“Promover la igualdad de género como uno de los pilares de la cohesión social y reducir la brecha salarial como una de las principales medidas para alcanzar la igualdad”**.

Y entre las medidas para implementar la EADS 2020, trece se refieren explícitamente a la promoción de la igualdad de género. (Ver Anexo, Cuadro 1)

Por otra parte, en todo el documento se ha cuidado el uso del lenguaje no sexista.

5. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA INCIDENCIA DE LA EDAS 2020 SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO

La EADS 2020 establece un sistema de seguimiento y evaluación periódica que permite medir y valorar la incidencia de las propuestas y recomendaciones que contiene el documento. Como punto de partida y herramienta de evaluación se han establecido un conjunto de indicadores que miden, entre otros cuestiones, el avance en materia de igualdad de género. (Ver Anexo, Cuadro 2)

Sevilla, 31 de julio de 2017

Fdo. María José Blázquez Calzada
Asesora Técnica de Integración Ambiental



Avda. Manuel Siurot, 50, 41013
Telf: 955 003 408- Fax: 955 003795
Email: coordinacionviceconsejeria.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:640xu842J85JQXhGdcc5Q6gvzq0YAB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

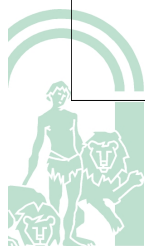
FIRMADO POR	JOSEFA VICTORIA BLAZQUEZ CALZADA	FECHA	26/09/2017
ID. FIRMA	640xu842J85JQXhGdcc5Q6gvzq0YAB	PÁGINA	4/7

6. ANEXO

**Cuadro 1 . MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2020
RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO**

ÁREA	LÍNEA DE ACTUACIÓN	MEDIDA
COHESIÓN SOCIAL	Promoción de la Igualdad	<p>COH 3.1. Promover en las empresas la igualdad salarial entre mujeres y hombres y medidas de conciliación familiar.</p> <p>COH 3.1. Promocionar en todos los ámbitos la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en el cuidado de la familia y la intendencia doméstica.</p> <p>COH 3.5. Profundizar en el conocimiento y visibilización de las desigualdades de género en todas las áreas, pero especialmente en las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables, incidiendo en la aprehensión de una conciencia crítica por parte de toda la sociedad .</p>
GOBERNANZA	Una gobernanza Participativa	<p>GOB 1.2. Considerar las distintas necesidades de las personas según género y diversidad (personas mayores, juventud, discapacidad...) en el diseño de estrategias de participación y acceso a los recursos.</p> <p>GOB 1.4. Facilitar el empoderamiento social, especialmente entre las mujeres.</p> <p>GOB 1.11 Articular puntos de información y trabajo sobre género y sostenibilidad, diversificados y descentralizados, que constituyan un foro de discusión permanente con contenido libre y accesible.</p> <p>GOB 1. .12 Intensificar la perspectiva ambiental y de género en todas las actuaciones y políticas públicas, así como velar por su aplicación efectiva.</p>
MOVILIDAD	Planificación integral de la movilidad	<p>MOV 1.2. Mejorar la integración de la movilidad en los instrumentos de ordenación territorial y de planificación urbanística, teniendo en cuenta las diferentes necesidades de movilidad según edad, género, diversidad funcional y situación socioeconómica.</p>
COMPETITIVIDAD Y EMPLEO VERDE	Generación de empleo medioambiental	<p>COM-EV 2.4. Fomentar el reparto del trabajo y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.</p>
PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLES	<p>Economías sostenibles</p> <p>Compra, contratación y financiación públicas.</p>	<p>PROD-CONS 1.3. Promocionar la artesanía frente a la producción industrial, deslocalizada y en serie, especialmente la desarrollada por mujeres y personas con diversidad.</p> <p>PROD-CONS 2.4. Considerar la sostenibilidad social en la compra y contratación públicas, priorizando el acceso de las PYMEs, empresas locales y de economía social, y empresas que garanticen un empleo digno, unos salarios suficientes y una efectiva conciliación de la vida laboral y familiar, entre otras medidas.</p>
DESARROLLO RURAL	Implantación de actividades económicas competitivas y sostenibles en el medio rural	<p>DES RUR 2.2. Apoyar la puesta en marcha de explotaciones dedicadas a la agricultura y ganadería ecológicas fomentando la participación de mujeres, bien a través de nuevas explotaciones o reconvirtiendo las ya existentes.</p> <p>DES RUR 2.5. Favorecer las iniciativas novedosas en el sector primario de mujeres emprendedoras; promocionar y asesorar para la creación de empresas innovadoras; facilitar la comercialización de productos realizados por mujeres; desarrollar estudios con enfoque de género, organizar congresos o eventos en los que se trate la problemática de las mujeres en las áreas rurales.</p>

Avda. Manuel Siurot, 50, 41013
 Telf: 955 003 408- Fax: 955 003795
 Email: coordinacionviceconsejeria.cmaot@juntadeandalucia.es



Código:640xu842J85JQXhGd cc5Q6gvzq0YAB.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSEFA VICTORIA BLAZQUEZ CALZADA	FECHA	26/09/2017
ID. FIRMA	640xu842J85JQXhGd cc5Q6gvzq0YAB	PÁGINA	5/7

CUADRO 2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE LA EADS 2020 DESAGREGADOS POR SEXO

ÁREA ESTRATÉGICA	INDICADOR	DEFINICIÓN
COHESIÓN SOCIAL	Población en riesgo de pobreza o exclusión social	Tasa AROPE: Porcentaje de población que se encuentra en alguna o en varias de estas situaciones: bajos ingresos, privación material y baja intensidad de trabajo Media de pobreza de España: Valor del umbral de riesgo de pobreza (sin alquiler imputado)
	Tasa de riesgo de pobreza	Porcentaje de población con ingresos anuales por debajo del umbral de pobreza. La línea de pobreza se sitúa en el 60% de la mediana de los ingresos anuales por unidad de consumo. Media de pobreza de Andalucía
	Tasa de paro	Porcentaje de personas de 16 y más años de edad desempleadas con respecto al total de personas activas.
	Trabajadores pobres	Porcentaje de personas con empleo que tienen ingresos anuales por debajo de la línea de pobreza relativa (60% del valor de la mediana de los ingresos por unidad de consumo, después de transferencias sociales). Media de pobreza de Andalucía
	Parados de larga duración	Porcentaje de desempleados de larga duración, con un año o más en situación de desempleo, en relación con la población activa
	Brecha salarial	Diferencia del sueldo anual medio entre mujeres y hombres. Porcentaje del sueldo medio anual de las mujeres con respecto al de hombres
	Índice para una Vida Mejor	Índice sobre el nivel de bienestar personal elaborado con 11 conjunto de variables vivienda, ingresos, empleo, comunidad, educación, medio ambiente, compromiso cívico, salud, satisfacción ante la vida, seguridad y balance vida-trabajo.
EDUCACIÓN	Abandono escolar temprano	Porcentaje sobre la población de 18 a 24 años de la población no escolarizada, que han alcanzado como máximo el nivel de educación secundaria obligatoria o los anteriores niveles educativos
	Participación de la Población adulta en actividades de aprendizaje a lo largo de la vida	Porcentaje de la población adulta en actividades de aprendizaje informal (el aprendizaje informal puede incluir actividades de aprendizaje realizadas en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o como parte del vivir diario) .
	Participación de la Población adulta en actividades de formación ambiental	Número de alumnos matriculados en las acciones formativas del Plan Andaluz de Formación Ambiental
GOBERNANZA	Valoración social de la actuación de la Junta de Andalucía en materia de medio ambiente	Puntuación media de 1 a 5, (1 muy mala y 5 muy buena) otorgada a la Junta de Andalucía en la gestión de materias de medio ambiente
COMPETITIVIDAD Y EMPLEO VERDE	Tasa de empleo	Porcentaje de la población entre 20 y 64 años de edad con empleo
	Empleo verde	Número de ocupados en los sectores económicos definidos como verdes en la Estadística sobre Actividad Económica y Medio Ambiente en Andalucía,
DESARROLLO RURAL	Empleo verde en el medio rural	Proporción de empleo en los sectores agricultura y ganadería ecológicas, gestión de espacios protegidos y actividades forestales sostenibles y ecoturismo, sobre el total de empleos del sector medioambiental en Andalucía

Avda. Manuel Siurot, 50, 41013
Telf: 955 003 408- Fax: 955 003795
Email: coordinacionviceconsejeria.cmaot@juntadeandalucia.es



Código:640xu842J85JQXhGdcc5Q6gvzq0YAB.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSEFA VICTORIA BLAZQUEZ CALZADA	FECHA	26/09/2017
ID. FIRMA	640xu842J85JQXhGdcc5Q6gvzq0YAB	PÁGINA	6/7

FIGURA 1. PROCESO DE TRAMITACIÓN DE LA EADS 2020



Avda. Manuel Siurot, 50, 41013
 Telf: 955 003 408- Fax: 955 003795
 Email: coordinacionviceconsejeria.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu842J85JQXhGdcc5Q6gvzq0YAB.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSEFA VICTORIA BLAZQUEZ CALZADA	FECHA	26/09/2017
ID. FIRMA	64oxu842J85JQXhGdcc5Q6gvzq0YAB	PÁGINA	7/7

Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2020)

- CONSULTA A INSTITUCIONES, ENTIDADES SOCIALES Y CIUDADANÍA

Se envían las consultas a los Centros Directivos de la propia Consejería, al resto de Consejerías de la Administración Andaluza y órganos adscritos, Administración Central, Diputaciones provinciales, Universidades públicas, Delegación del Gobierno en Sevilla y Andalucía, Confederaciones Hidrográficas, Sindicatos, Cámaras de comercio y Colegios profesionales y a otras entidades y asociaciones que se relacionan en la tabla 1, Otras entidades consultadas.

Paralelamente se incorpora al sitio web de la Consejería los distintos borradores de la EADS 2030 para su consulta y se anima a la ciudadanía a participar, para lo que se habilita una dirección de correo electrónico. Han estado en consulta desde junio de 2014 en el sitio web de la CMAYOT los tres borradores de la Estrategia para información y participación.

TABLA 1. ENTIDADES CONSULTADAS

CONSEJO ANDALUZ DE CONCERTACIÓN LOCAL
CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES
UCA (Unión de Consumidores de Andalucía)
FACUA (Federación Andaluza de Consumidores y Usuarios)
FAMP (Federación Andaluza de Municipios y Provincias)
CEPES ANDALUCÍA (Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía)
CSIC ANDALUCIA
CICIC (Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja)
EBD (Estación Biológica Doñana)
EEZ (Estación Experimental del Zaidín)
IIQ (Instituto de Investigaciones Químicas)
IRNAS (Instituto de Recursos Naturales y Agrobiología de Sevilla)
AAVV ANDALUCIA (Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía)
CEA (Confederación de Empresarios de Andalucía)
ADENA
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
GREENPEACE ESPAÑA
GRUPO SEO
ASAJA ANDALUCÍA
COAG ANDALUCÍA
UPA ANDALUCÍA
FAECA (Federación Andaluza de Empresas Cooperativas Agrarias)
COMUNIDAD DE REGANTES "LA LAGUNA"
COREU (Comunidad de Regantes de Sur -Andévalo)
ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA
JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL ACUÍFERO DEL PONIENTE ALMERIENSE
ASA (Asociación de Abastecimientos de Agua y Saneamientos de Andalucía)
ENDESA GENERACIÓN
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCIA
CONSEJO ANDALUZ DE UNIVERSIDADES
SEPRONA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAZA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE PESCA DEPORTIVA
ATECA ANDALUCÍA
APROCA ANDALUCÍA
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA
AREDA (ASOCIACIÓN DE REGANTES DE ANDALUCÍA)
CENTA (Centro de Nuevas Tecnologías del Agua)